

ORDENANZA N° 3.482

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Determinase, que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, ejecute la obra de Asfaltado de las calles del Barrio “Ricardo 1°”, que a continuación se detallan: Agüero Vera, Roberto Payro, Italia, Arturo Capdevilla y Esteban Echeverría desde Unidad Nacional (Ex Ruta 38) hasta Portezuelo y sus perpendiculares Públicas: a, b, c y d.-
- ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que el Estudio y Proyecto de Obra estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-
- ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande la mencionada obra, se imputará a las partidas presupuestarias del Programa de Reforma y Desarrollo de los Municipios Argentinos (Ordenanza N° 3.167).-
- ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes Septiembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejales MAGNINI y MACHICOTE).-

g.d.